

O R D E N A N Z A N°: 0864/90.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1990.

V I S T O:

Que el DEM ha elevado a consideración de este HCD los convenios a suscribir entre el Instituto Provincial del Empleo y la Municipalidad de Ramallo;

Que tales convenios especifican las acciones comunes a seguir en el marco de las dos líneas centrales de acción del Gobierno de la Pcia: 1° Descentralización y fortalecimiento Municipal y 2° Promoción de la cultura del trabajo y la generación de empleo, así como el registro de pequeñas unidades productivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio acuerda la creación de un Servicio Municipal de Empleo con la finalidad concreta de impulsar de un modo creativo y participativo la política ocupacional promovida por el Gobierno de la Provincia, coordinando su accionar con gremios, cámaras empresariales, organismos de capacitación, entidades cooperativas, asociaciones vecinales, etc;

Que el Municipio tomará a su cargo la realización de las tareas específicas que describe el Decreto Pcial N° 799/89 y su reglamentación;

Que los precitados convenios se suscriben en todos los casos Ad Referéndum de su aprobación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Apruébanse los Convenios que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente se declaran parte integral de la presente, autorizándose al DEM a suscribir los mismos con los representantes del Instituto Pcial del Empleo.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990.-----

